



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 65.253)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Servicios Públicos Concedidos y Obras Públicas, han tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Juan Monteverde, Caren Tepp, Jesica Pellegrini y Julián Ferrero, el cual expresa:

"Visto: El reclamo realizado por parte de los vecinos y las vecinas de Barrio Antártida Argentina, en la zona Noroeste, referido a cuestiones de higiene urbana y obra pública, y

Considerando: Que los/as residentes de Barrio Antártida Argentina manifiestan que se ha deteriorado en forma ostensible el Servicio de Higiene Urbana de la zona.

Que los/as vecinos/as han realizado reiterados reclamos ante la falta de limpieza en el barrio, con la consecuente acumulación de residuos y desperdicios en la vía pública, lo que hace proliferar el surgimiento de alimañas y roedores.

Que, puntualmente, centran el reclamo en la calle Jacobacci entre Suindá y Ramos (ex Calle 1633), donde constantemente se forman microbasurales.

Que, por otro lado, manifiestan la necesidad imperiosa de que se pavimente a nivel definitivo la calle mencionada, ya que actualmente es de tierra, lo que genera diversos problemas, como anegamientos en días de lluvia.

Que quienes viven allí señalan que es una de las pocas cuadras de la zona que quedó sin pavimentar.

Que el Estado Municipal debe realizar obras de infraestructura en los barrios para garantizar el bienestar de los y las ciudadanas y el derecho a la ciudad.

Que es responsabilidad del Estado garantizar las mejores condiciones de habitabilidad de la ciudad, promoviendo la salud y previniendo enfermedades entre sus ciudadanos y ciudadanas priorizando tareas de limpieza en todo el ejido urbano.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición correspondiente, y según el Plan de Higiene Urbana, proceda a garantizar la llegada del Servicio de Barrido y Limpieza en la calle Jacobacci a la altura del 9.200, entre las calles Suindá y Ramos (ex Calle 1633). Asimismo, se proceda a la eliminación de los basurales existentes en el lugar.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, estudie la factibilidad de realizar pavimento a nivel definitivo en la calle mencionada en el Artículo precedente.

Art. 3°.- Dése cumplimiento al Decreto N° 11.291.

Se adjuntan imágenes.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.. "

Sala de Sesiones, 11 de Abril de 2024.-